

# Facilidades para presentación y pago de declaración jurada

Lima, lunes 6 de abril de 2020

## Alerta Telecomunicaciones, Media y Privacidad

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 046-2020-CD/OSIPTTEL por la que se otorgaron facilidades para la presentación y pago de la declaración jurada y el pago del aporte por regulación

El viernes 3 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2020-CD/OSIPTTEL por la cual se otorgaron facilidades para la presentación y pago de la declaración jurada y el pago del aporte por regulación correspondiente al mes de marzo de 2020 y declaración jurada anual de 2019.

#### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer facilidades para que las empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones puedan realizar la presentación de la declaración jurada mensual correspondiente al mes de marzo de 2020 y declaración jurada anual de 2019.

#### ¿A quiénes se aplica?

A las empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.

#### ¿De qué manera los afecta?

Se ha dispuesto una prórroga para la presentación y pago de las declaraciones juradas del aporte por regulación al Osiptel:

N°	PERIODO	D.S.	APLICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PRORROGA
1	MARZO 2020	N° 044-2020-PCM	A NIVEL NACIONAL	13/04/2020	11/05/2020
2	ANUAL 2019			13/04/2020	10/06/2020

#### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Puede acceder al texto completo de la resolución comentada en el siguiente enlace:

[RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 046-2020-CD/OSIPTEL](#)